



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN



Acta N°23  
Res. N° 32  
Exp. 2022-25-5-005520  
vp

Montevideo, 12 de julio de 2022.

**VISTO:** el “**Instructivo para la comunicación de Horas curriculares, Seminarios, Talleres y Compensación de Adscriptores**”.

**RESULTANDO:** i) que el referido Instructivo fue aprobado por Resolución N°63 del Acta N°30 de fecha 6 de agosto de 2018 y rectificado por Resolución N°44 del Acta N°16 de fecha 21 de mayo de 2019.

ii) que en el Resuelve 2) de la Resolución N°44 del Acta N°16 de fecha 21 de mayo de 2019 se establece “Disponer que en atención a su modalidad, los seminarios y talleres no admiten la designación de suplente”.

iii) que por Considerado N°9 del Acta N°21 de fecha 30 de junio de 2022 se solicitó a la División Gestión Humana informe respecto al mencionado Resuelve 2) y su posible derogación o modificación.

**CONSIDERANDO:** I) que la División Gestión Humana informa, a fojas 8, que:

1) Los Seminarios y Talleres forman parte obligatoria de la currícula de los distintos planes de estudios, al igual del resto de las asignaturas que los componen.

2) Todos los docentes de la ANEP están regidos por el Estatuto del Funcionario Docente.

3) Los mismos se pueden desempeñar con distinto carácter: Efectivo, interino y suplente.

4) Este último caso es cuando hay ausencia del titular.

Para este caso en particular y de acuerdo a lo normado, se está de acuerdo con dejar sin efecto el numeral 2 de lo dispuesto en el Acta 16, Resolución 44 del 21 de mayo de 2019.

Se cree oportuno un estudio más profundo referente a los Talleres y Seminarios.

II) que este Consejo entiende pertinente dejar sin efecto el Resuelve 2) de la Resolución N°44 del Acta N°16 de fecha 21 de mayo de 2019.

**ATENTO:** a los cometidos establecidos en el Artículo 63 de la Ley 18437, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19889.

***EL CONSEJO DE FORMACION EN EDUCACION,***

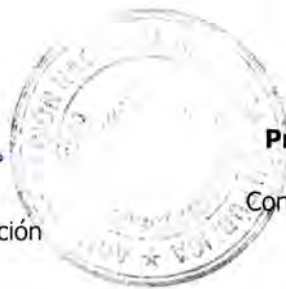
**RESUELVE:**

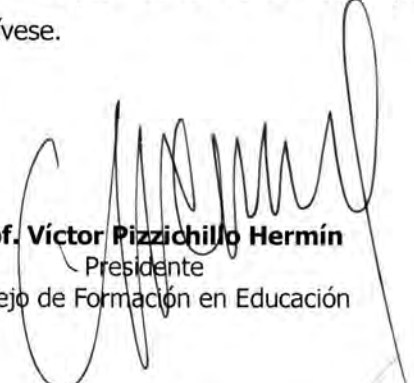
1) Dejar sin efecto el Resuelve 2) de la Resolución N°44 del Acta N°16 de fecha 21

de mayo de 2019, de acuerdo a lo precedentemente informado.

2) Comuníquese a los Institutos/Centros del Consejo, a la División Gestión Humana, a la División Financiero Contable, a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal, a las Comisiones Nacionales de Carrera, a la Mesa Permanente de ATD y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en el sitio web institucional. Oportunamente, archívese.

  
**Esc. Rosana García Paz**  
Secretaría General  
Consejo de Formación en Educación



  
**Prof. Víctor Pizzichillo Hermín**  
Presidente  
Consejo de Formación en Educación